



Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra

Expediente nº: 707/2022

Memoria Justificativa

Procedimiento: Contrato Mixto (Suministro-Obra) por Procedimiento Abierto

Asunto: Instalación de Señalética de las Rutas del Arroz y Reparación y Adecuación de la Señalización de las Rutas Existentes.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MIXTO (SUMINISTRO-OBRA) DE INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA DE LAS RUTAS DEL ARROZ Y REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN DE LAS RUTAS EXISTENTES

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego consiste en llevar a cabo el suministro y colocación de la señalética de las rutas del arroz de Calasparra y reparación y adecuación de la señalización de las rutas existentes. Dentro de los trabajos objeto del contrato se incluye la toma de datos de campo para realizar los carteles y para las leyendas de las flechas direcciones, la maquetación y diseño de los mismos.

La descripción y características de los carteles a suministrar y la forma de llevar a cabo el contrato vendrán estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas particulares donde se definen todas las condiciones a tener en cuenta para la ejecución del contrato.

Dentro del objeto del contrato se incluye, asimismo, el mantenimiento de la señalética y resto de elementos suministrados durante un año, durante el que se compromete a sustituir hasta un máximo de un 10% de las unidades de señalización instaladas en caso de deterioro o pérdida de las mismas. El mantenimiento se realizará, de manera periódica, mediante una revisión cada tres meses del itinerario y de toda la señalización que lo compone para identificar los tramos que requieran trabajos de mantenimiento e informar al Ayuntamiento del resultado del mismo.

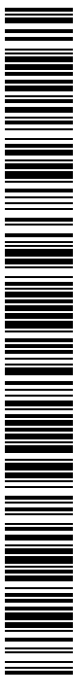
2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

a) Situación actual, necesidad del servicio e insuficiencia de medios.

La señalización de tipo turístico existente en la localidad y en el término municipal es deficiente y las señales actuales se encuentran muy deterioradas, impidiendo de esta forma facilitar la información para la que fueron creadas, siendo necesaria la adaptación a la nueva normativa para su homologación.

Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plaza Corredera, 27 • 30420 Calasparra (Murcia) • CIF: P3001300G • ☎968720044 • ✉calasparra@calasparra.org



A01471c792319388307e6370030d10U

Documento firmado por: ANTONIO MARTINEZ VALERO	Cargo: Gestor Coordinador Deportes	Fecha/hora: 25/03/2022 13:35
---	---------------------------------------	---------------------------------



Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra

b) Marco normativo.

El presente contrato tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Por otro lado, en relación al objeto se trata de un contrato mixto de conformidad con lo establecido en el artículo 18 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La caracterización del contrato como mixto viene dada porque dentro del objeto del contrato se integran prestaciones correspondientes a un contrato de suministro de los paneles, señales para las rutas y, al mismo tiempo, un contrato de obra, por las actuaciones que hay que realizar para su colocación.

Las prestaciones objeto del presente contrato se corresponden principalmente con los códigos que se relacionan a continuación, de acuerdo con el REGLAMENTO (CE) No 213/2008 DE LA COMISIÓN de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV):

- 34928470-3 Señalización
- 34928471-0 Material de Señalización
- 45233294-6 Instalación de Señalización Viaria.

3. ANÁLISIS TÉCNICO.

a) Justificación de la no división en lotes.

En este caso, no procede la división por lotes para garantizar que la señalización instalada sea la misma y guarde la misma estética en el conjunto de todas las rutas del municipio que integran el objeto del contrato, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 LCSP.

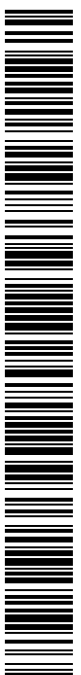
b) Duración.

El plazo previsto para llevar a cabo las actuaciones que integran los trabajos es de un mes.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO.

Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plaza Corredera, 27 • 30420 Calasparra (Murcia) • CIF: P3001300G • ☎968720044 • ✉calasparra@calasparra.org



A01471c792319386307e6370030d10U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30013>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO MARTINEZ VALERO	Gestor Coordinador Deportes	25/03/2022 13:35



Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra

a) Valor estimado del contrato y presupuesto base al tipo de licitación.

Se establece como tipo máximo de licitación la cantidad de 20.433,88 más IVA, que asciende a 4.291,12 euros, lo que totaliza un presupuesto máximo de **24.725 euros**, IVA incluido; importe sobre el que los licitadores plantearán su propuesta económica a la baja.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **20.433,88 euros**.

La actuación se encuentra parcialmente subvencionada por la Comunidad Autónoma dentro de la Orden de Convocatoria PROSI <20k, de 22 de septiembre de 2021 (BORM n.º 222 de 24 de septiembre de 2021), de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes por la que se realiza la convocatoria de estas subvenciones y la Orden de 29 de junio de 2021 (BORM n.º 157, de 10 de julio de 2021), por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas, por la que ha otorgado al Ayuntamiento una subvención por importe de 17.871,70 euros, para la actuación "*Instalación de señalítica de las rutas del arroz de Calasparra y reparación y adecuación de la señalización de las rutas existentes*", asumiendo el Ayuntamiento la financiación del resto de la actuación con fondos propios.

5. ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación según lo dispuesto en el artículo 131 y los artículos 145 y 146 de la LCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

6. CRITERIOS DE SOLVENCIA.

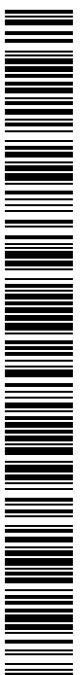
Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la LCSP y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los siguientes medios:

1. Solvencia económica

La solvencia económica para llevar a cabo el contrato objeto de licitación se acreditará

Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plaza Corredera, 27 • 30420 Calasparra (Murcia) • CIF: P3001300G • ☎968720044 • ✉calasparra@calasparra.org



A01471c7923190386307e6370030d10U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO MARTINEZ VALERO	Gestor Coordinador Deportes	25/03/2022 13:35



Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra

mediante el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, que deberá ser de importe igual o superior a una vez y media el presupuesto de licitación.

2. Solvencia técnica y profesional

La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante una relación de los trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, por un importe mínimo del setenta por ciento del presupuesto de licitación.

Obligación de adscripción de medios personales para la ejecución del contrato

Atendiendo al objeto del contrato, para llevar a cabo el mismo, se deberá disponer de un técnico de senderos titulado por la Federación de Montaña de la Región de Murcia o a nivel nacional, exigiendo que los licitadores, para participar, presenten una declaración responsable del cumplimiento de esta obligación y que deberán acreditar con carácter previo a la adjudicación de contrato.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

A. Criterios cuantificables automáticamente, de 0 a 60 puntos:

1.- Condiciones económicas relativas al precio del contrato. De 0 a 10 puntos.

Se valorará con la máxima puntuación la oferta que cumpliendo lo establecido en los pliegos de condiciones resulte más ventajosa económicamente, atribuyéndose a las restantes ofertas la puntuación que proceda proporcionalmente con arreglo a la siguiente fórmula:

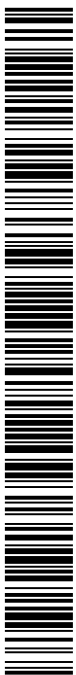
$$Px = (Pm \times Omin) / Ox$$

En donde:

- Px = puntuación de la oferta a valorar
- Pm = puntuación máxima de este criterio de valoración.
- Omin = oferta económica mínima presentada a la licitación.

Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plaza Corredera, 27 • 30420 Calasparra (Murcia) • CIF: P3001300G • ☎968720044 • ✉calasparra@calasparra.org



A01471c792319388307e6370030d10U

Documento firmado por: ANTONIO MARTINEZ VALERO	Cargo: Gestor Coordinador Deportes	Fecha/hora: 25/03/2022 13:35
---	---------------------------------------	---------------------------------



Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra

- Ox = oferta económica a valorar.

2.- Ampliación del plazo de mantenimiento de las rutas. De 0 a 30 puntos.

El periodo mínimo de mantenimiento exigible será de 12 meses y el periodo máximo exigible será de 36 meses. Se entiende que estos plazos, sobre todo hasta el máximo exigible, son períodos asumibles por la empresa licitadora y que suponen un buen periodo de tiempo para tener un buen control de mantenimiento de los itinerarios, al menos, en los primeros años de vida útil de los mismo.

La forma de puntuación de este criterio evaluable de forma automática será la siguiente:

- 30 puntos para aquellas empresas que oferten un plazo de mantenimiento de las rutas de 36 meses.
- 20 puntos para aquellas empresas que oferten un plazo de mantenimiento de las rutas de 30 meses.
- 10 puntos para aquellas empresas que oferten un plazo de mantenimiento de las rutas de 24 meses.
- 5 puntos para aquellas empresas que oferten un plazo de mantenimiento de las rutas de 18 meses.

3.- Ampliación del porcentaje de material que se compromete a sustituir durante el plazo de garantía ofertado. De 0 a 20 puntos.

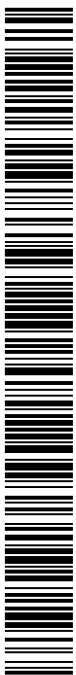
Dentro del objeto del contrato se incluye un periodo mínimo de mantenimiento de 12 meses con obligación de reponer hasta un máximo de un 10% del material suministrado durante ese año. Dentro de la prestación anterior, como mejora, los licitadores podrán ofertar ampliar el porcentaje de material a suministrar por año de garantía hasta un máximo de un 30% por año, con arreglo a las puntuaciones siguientes:

- 10 puntos para aquellas empresas que se comprometan a reponer hasta un máximo de un 20% por año del material suministrado en caso de deterioro o pérdida.
- 20 puntos para aquellas empresas que se comprometan a reponer hasta un máximo de un 30% por año del material suministrado en caso de deterioro o pérdida.

8. CONCLUSIONES

Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plaza Corredera, 27 • 30420 Calasparra (Murcia) • CIF: P3001300G • ☎968720044 • ✉calasparra@calasparra.org



A01471ct792319388307e6370030d10U

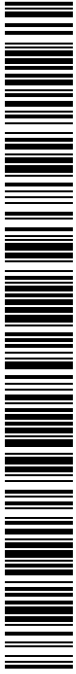
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO MARTINEZ VALERO	Gestor Coordinador Deportes	25/03/2022 13:35



Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra

A la vista de lo expuesto, este Servicio considera procedente iniciar el expediente de contratación que se ha descrito, con la consiguiente elaboración del Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán el contrato.

En Calasparra, a fecha de la firma
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



A01471c7923190388307e6370030d10U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>

Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plaza Corredera, 27 • 30420 Calasparra (Murcia) • CIF: P3001300G • ☎968720044 • ✉calasparra@calasparra.org

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO MARTINEZ VALERO	Gestor Coordinador Deportes	25/03/2022 13:35